

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_11/2016

San Salvador, a las doce horas, del día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), luego de haber recibido solicitud de información suscrita por la señora _____ de fecha diecinueve de enero del corriente año, y siendo asignada con número de referencia Sol_UAIP_07/2016, fue solicitado lo siguiente:

- Decreto o Ley en la cual se mencione o indique que FENADESAL pertenece al Estado o es Administrado por el Estado.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara *Información Pública* lo peticionado en la referida solicitud, entregándose mediante fotocopia.
- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia	2	0.06	0.12
Bolsa Manila T/Carta	1	0.05	0.05
Total sin IVA			0.17

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir

! y al teléfono

se remite documento de resolución No. Res_UAIP_11/2016.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

